



Comunicado de prensa
Oficina Central de
Comunicaciones y Prensa
Senado de Puerto Rico
20 de enero de 2011
(787) 722-4015
www.senadopr.us

Dejaron en precario el Centro Médico

El Capitolio – Un informe de las comisiones de Salud y de Hacienda rendido hoy al pleno del Senado evidenció el precario estado financiero y operacional en que ha estado durante los últimos diez años el Centro Médico de Río Piedras, lo que ha puesto en verdadero riesgo la salud de los puertorriqueños.

El informe presentado al Cuerpo expresa que “bajo administraciones anteriores esta agencia mantuvo una situación fiscal precaria que pone en peligro la salud de todos los puertorriqueños. Al comienzo de la actual administración, la ASEM se encontraba en una situación fiscal precaria, abonada por el aumento desmedido en gastos operacionales”.

Así mismo, el informe señala que “se detectó que administraciones anteriores usaron proyecciones irreales de ingresos para justificar gastos en exceso de los ingresos reales y se recurrió a ingresos no recurrentes y transacciones aisladas para intentar cubrir evidentes insuficiencias presupuestarias, lo que resultó en una crisis fiscal sin precedentes. Igualmente, la ASEM reflejó un aumento desmedido en su gasto de nómina que no guarda relación alguna con su situación fiscal. Desde el año fiscal 2004, los gastos de nómina de ASEM aumentaron un 11%, debido principalmente a incrementos en salarios y beneficios marginales por la firma de un nuevo convenio colectivo durante el año 2008, sin contar con fondos suficientes para satisfacer las obligaciones”.

El presidente de la Comisión de Salud, Angel “Chayanne” Martínez Santiago apuntó que “el aumento desmedido en gastos de nómina contrasta con la realidad fiscal de la ASEM. Desde el año fiscal 2004, el déficit operacional de ASEM aumentó en un 150%, comparado con el año fiscal 2009”.

Además, el Senador del Distrito de Arecibo añadió que se descuidó las áreas de facturación y cobro “a pesar de contar con suficientes recursos humanos para realizar estas labores. Para el

cierre del año fiscal 2008, ASEM informó que tenía casi \$87.3 millones pendientes de facturación”.

Como resultado del aumento en gastos y reducción de ingresos por falta de facturación y cobro, recurrieron a la práctica de posponer o mover gastos corrientes, y se dejó de pagar a sus suplidores, entre ellos la Autoridad de Energía Eléctrica y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, no pagaban al Departamento de Hacienda las retenciones sobre salarios a sus empleados, y dejaron de hacer aportaciones al Sistema de Retiro.

“En resumen, el descuido de los procesos de facturación y cobro; el aumento desmedido costos operacionales y la aprobación irresponsable de un convenio colectivo sin una fuente de ingresos para estos fines, afectaron adversamente la salud fiscal de ASEM y su habilidad de satisfacer sus obligaciones, incluyendo cumplir con pagos a suplidores. Esto resultó en la acumulación excesiva de cuentas por pagar a suplidores, otras agencias gubernamentales y otras instituciones”, expresó el Presidente de la Comisión de Salud.

Por otro lado, Martínez Santiago sostuvo que “para garantizar el acceso a servicios especializados de nivel terciario y supraterciario, fue necesario tomar aquellas medidas necesarias para proveer a la ASEM con la liquidez necesaria para que se sienten las bases para un nuevo modelo de administración que permita aumentar sus ingresos y viabilizar el camino hacia la salud fiscal”.

A estos efectos, con la aprobación de la Ley Núm. 174 de 23 de noviembre de 2010, se le concedió a la Administración unos \$285 millones para el pago de deudas a los suplidores, agencias, instituciones, fondo de reserva por concepto de autoseguro de la Administración y para proveer liquidez operacional para aliviar su situación fiscal durante el año fiscal 2010-2011, según sea determinado mediante acuerdo con el Banco Gubernamental de Fomento.

La mencionada Ley dispone que de las economías generadas, producto de las renegociaciones de deudas con las agencias e instituciones, se cree un fondo para cubrir gastos operacionales relacionados con el mantenimiento, habilitación y reacondicionamiento de la planta física. El BGF dispondrá los mecanismos administrativos necesarios para asegurar que dichos fondos se utilicen única y exclusivamente para los propósitos señalados.

OB/ynv